



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Lanogta

Que despues de no aver a cabado el cumplimiento  
con el Deparimto del canuto truckar por  
sona, que se les expiga con la Mayon  
suonidad, lo que hubieren de bendo a la  
donde por de temin, cuya can se pondra  
engodes del Mayor domo de papios con clasi  
de para do. No = J. Aguabon. Departo  
no ay papios ni 10 brans de habitacion ni  
atras de goberno segun la Instruccion  
se conuene con Notim de Atocha y Vie  
se mense ala suplenidad del Consejo  
pareque tome la Providencia que dea  
de la Agrado dandole cuenta de todo lo  
brado una aque, y si tiene por combenien  
se se Negocion en los Deparimtos echos  
surgiendo el products de las. a laora  
de los. No. por de temin paraque se vaya  
contingiendo la Lanogta que empresa  
a Nater =

Y si ninuno avo: que despues se han  
subiendo en dia, en dia el pnia del trieg  
valiendo a buirados de Lanoga, y  
dur por cada C de Muna, y no aver  
trieg en el Pueblo, de Atocha, que a me  
nara suma maser en la Probição

